



Municipalidad
de
San Isidro

" Año de la consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049

San Isidro, 05 FEB. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO :

VISTO:

El Informe N° 014-2010-0900-GRH/MSI de fecha 28 de enero de 2010, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que el trabajador obrero permanente don **LEON VITOR ROJAS**, cesa por límite de edad, y;

CONSIDERANDO :

Que, don **LEON VITOR ROJAS**, trabajador obrero permanente de la Subgerencia de Obras Municipales, cumple 70 años de edad el 07 de febrero de 2010, conforme se aprecia en su Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen de la actividad privada, en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad Y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE :

Artículo Primero. - **CESAR**, por límite de edad, a don **LEON VITOR ROJAS** a partir del 08 de febrero del 2010, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Recursos Humanos se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondiente.

Artículo Tercero. - El ex trabajador don **LEON VITOR ROJAS**, en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, deberá realizar la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

